

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2020 00118 00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la mandataria judicial del extremo activo (Cfr. Fls. 60 y ss. Cdno medidas), se le hace saber que cada uno de los oficios dispensados por auto del **10 de agosto de 2020**, ya fueron remitidos por la Secretaría del Despacho.

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta allegada por el **Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín**, en donde expresan la imposibilidad de tomar nota al embargo de remanentes notificado, por cuanto el proceso 05001 31 03 **009 2014 00519**, fue rechazado por ese Juzgado por falta de competencia (Cfr. Fls. 34 cdno medidas – Exp Digital).

A su vez, se pone en conocimiento la aceptación al cargo de secuestre por parte de la sociedad **Gerenciar y Servir S.A.S.** (Cfr. Fls. 37 y ss. *ídem*).

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades **BBVA** (Cfr. Fls. 50 y ss. *ídem*) y **Bancolombia** (Cfr. Fls. 57 *ídem*); en vista de lo indicado por las entidades financieras en mención, remítase el correspondiente oficio indicando la cuenta de depósitos judiciales del Despacho (Cfr. Fl. 53 *ídem*). Procédase de conformidad a través de la Secretaría del Despacho.

Finalmente, se pone en conocimiento la respuesta adosada por la **Secretaría de Movilidad de Envigado**, donde informan el registro del embargo sobre el automotor distinguido con placas **STX 880** (Cfr. Fls. 63 y 64); previo a librar el correspondiente oficio para proceder con el **secuestro** del automotor en mención, se requiere a la parte actora para que manifieste el lugar de rodamiento del referido vehículo, a efectos de proceder a oficiar a la autoridad competente para el perfeccionamiento de esta medida previa.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados

No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del

Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdc8aaf4da35cc059b83f7fd6ac542f205ff5238d6afea47b31d32a7d7588e**

Documento generado en 01/09/2020 10:01:58 a.m.